

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

27 DE ENERO DE 2026

No. 1787

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

- ♦ Decreto por el que se desincorpora de los bienes del régimen del dominio público de la Ciudad de México el inmueble ubicado en calle 5 de Febrero, número 44, colonia El Cantil Pueblo San Miguel Xicalco, Alcaldía Tlalpan con una superficie de 660.00 metros cuadrados de terreno, para su posterior donación a título gratuito a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para El Bienestar 3

Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer sus Lineamientos de austeridad y ahorro, correspondientes al ejercicio fiscal 2026 5

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer sus Lineamientos de austeridad y ahorro, correspondiente al ejercicio fiscal 2026. 9

Secretaría de las mujeres de la Ciudad de México

- ♦ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los resultados de la Convocatoria del Programa Coinversión para el Bienestar de las Mujeres, para el ejercicio fiscal 2025, publicados el día 19 de junio de 2025, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1632 15

Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obras Públicas, año 2026 18

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

FIDEICOMISOS

Fideicomiso del Centro Histórico de la Ciudad de México

- ♦ Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal, por conducto del Instituto Nacional de Antropología e Historia y por la otra parte, el Gobierno de la Ciudad de México 21

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Comisión ejecutiva de atención a víctimas de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer sus Lineamientos de austeridad y ahorro, para el ejercicio fiscal 2026 27

ALCALDÍAS

Alcaldía Coyoacán

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Apoyo para familias damnificadas por la explosión ocurrida en el edificio 21 b de la calle de los Naranjos en la colonia Paseos de Taxqueña”, para el ejercicio fiscal 2026. 30

Alcaldía La Magdalena Contreras

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Obras Públicas, para el ejercicio presupuestal 2026 37

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto Electoral de la Ciudad de México

- ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer su Calendario presupuestal, correspondiente al ejercicio fiscal 2026 39

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la identidad de ganadores de las Licitaciones públicas nacionales de la Convocatoria número 016 del ejercicio fiscal 2026 40

EDICTOS

- ♦ Juicio de extinción de dominio.- Expediente número 4/2025-IV (segunda publicación) 41
- ♦ Aviso 42

PODER EJECUTIVO

JEFATURA DE GOBIERNO

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122 apartado A base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numerales 1, 2, 7 y 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 7, 11 fracción I, 16 fracciones I, II y XIX, 20 fracciones IV y V, 21, 43 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2, fracción II, inciso D), 3, 4 fracción I, 8 fracción III, 16 fracciones I y II, 17, 19, 20 fracción IV, 21, 25, 33, 34, 127 y 128 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 7 fracciones I y II inciso Q, numeral 5 y XIX inciso A y 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Ciudad de México es una Entidad Federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, y en general, para el desarrollo de sus propias actividades y funciones, con fundamento en los artículos 1 numeral 4, 18 apartado A, numeral 1, 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México y 3 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

SEGUNDO.- Que el patrimonio de la Ciudad de México, se compone por los bienes del dominio público y privado; resultando que los primeros pueden ser enajenados previo Decreto de Desincorporación que expida la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 4, 16 y 21 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

TERCERO.- Que mediante Decreto de fecha 05 de enero de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 07 de enero de 2021, se expropió el inmueble identificado registralmente como lote resultante de la subdivisión del inmueble denominado “Xocotitla”, ubicado en calle 5 de Febrero número 44, Lote 1, colonia San Miguel Xicalco, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, actualmente calle 5 de Febrero número 44, colonia El Cantil, Pueblo San Miguel Xicalco, demarcación territorial Tlalpan de la Ciudad de México, para destinarlo a la conservación de un servicio público y la construcción de Hospitales y cualquier otra obra destinada a prestar servicios de beneficio colectivo, mismo que se encuentra inscrito en el folio real 9915, auxiliar 1 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.

CUARTO.- Que por oficio SAF/DGPI/DEIETI/2396/2024 de fecha 02 de septiembre de 2024, el Director Ejecutivo de Inventario Inmobiliario, Estudios Técnicos y de Información adscrita a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, informó que el inmueble ubicado en la calle 5 de Febrero número 44, colonia El Cantil Pueblo San Miguel Xicalco, Alcaldía Tlalpan de la Ciudad de México, forma parte del patrimonio inmobiliario de la Ciudad de México, como bien del dominio público, de conformidad con los artículos 2 fracción I inciso A), 3, 4 fracción I, 16 fracciones II y III, 17, 25, 127 y 128 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

QUINTO.- Que mediante Acuerdo emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario durante su Séptima (07/2025) Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de abril de 2025, dictaminó procedente la revocación del Acuerdo aprobado durante la Décima Sexta (16/2020) Sesión Ordinaria celebrada el 26 de agosto de 2020, asimismo se autorizó la desincorporación del régimen del dominio público de la Ciudad de México y posterior donación a título gratuito a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar del inmueble ubicado en calle 5 de Febrero número 44, colonia El Cantil Pueblo San Miguel Xicalco, Alcaldía Tlalpan con una superficie de 660.00 metros cuadrados (seiscientos sesenta metros cuadrados).

SEXTO.- Que la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante oficios SAF/SARMA/DGPI/1295/2025 de fecha 25 de septiembre y SAF/SARMA/DGPI/DEAI/1539/2025 de fecha 28 de noviembre, ambos de 2025, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, la desincorporación del inmueble ubicado en calle 5 de Febrero número 44, colonia El Cantil Pueblo San Miguel Xicalco, Alcaldía Tlalpan con una superficie de 660.00 metros cuadrados (seiscientos sesenta metros cuadrados), para su posterior donación a favor de los Servicios de Salud de Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, proporcionando para tal efecto diversa documentación.

SÉPTIMO.- Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, a través de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, con fundamento en el artículo 229 fracción XI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, elaboró y tramitó el presente Decreto Desincorporatorio.

OCTAVO.- Que para dar cumplimiento al Acuerdo del Comité del Patrimonio Inmobiliario de la Ciudad de México anteriormente señalado y con fundamento en las disposiciones antes señaladas; he tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE DESINCORPORA DE LOS BIENES DEL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 5 DE FEBRERO NÚMERO 44, COLONIA EL CANTIL PUEBLO SAN MIGUEL XICALCO, ALCALDÍA TLALPAN CON UNA SUPERFICIE DE 660.00 METROS CUADRADOS DE TERRENO, PARA SU POSTERIOR DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR.

ARTÍCULO 1.- Se desincorpora de los bienes del régimen del dominio público de la Ciudad de México, el inmueble que se identifica y se describe a continuación:

Ubicación: Calle 5 de Febrero número 44, colonia El Cantil Pueblo San Miguel Xicalco, Alcaldía Tlalpan.

Superficie: 660.00 metros cuadrados (seiscientos sesenta metros cuadrados)

Número de plano: DGPI PT176-TP/2025 de fecha julio de 2025, escala 1:300, elaborado por la Dirección Ejecutiva de Inventario Inmobiliario, Estudios Técnicos y de Información de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 ubicado en la esquina noroeste del predio con un rumbo de S 31° 15' 02.56" E con una distancia de 56.36m, se llega al vértice número 2, del punto anterior con un rumbo de S 06° 28' 57.40" W con una distancia de 5.39m se llega al vértice número 3, del punto anterior con un rumbo de S 11° 23' 28.68" E con una distancia de 4.06m se llega al vértice número 4, todos colindan con predios particulares; del punto anterior con un rumbo de N 46° 35' 18.41" W con una distancia de 9.61m se llega al vértice número 5, del punto anterior con un rumbo de N 44° 50' 33.40" W con una distancia de 9.09m se llega al vértice número 6, del punto anterior con un rumbo de N 46° 21' 22.18" W con una distancia de 6.73m se llega al vértice número 7, del punto anterior con un rumbo de N 44° 06' 17.09" W con una distancia de 6.73m se llega al vértice número 8, del punto anterior con un rumbo de N 37° 51' 57.53" W con una distancia de 7.12m se llega al vértice número 9, del punto anterior con un rumbo de N 30° 30' 27.14" W con una distancia de 9.11m se llega al vértice número 10, del punto anterior con un rumbo de N 26° 26' 45.70" W con una distancia de 3.25m se llega al vértice número 11, del punto anterior con un rumbo de N 20° 23' 09.08" W con una distancia de 5.39m se llega al vértice número 12, del punto anterior con un rumbo de N 17° 04' 52.18" W con una distancia de 3.59m se llega al vértice número 13, del punto anterior con un rumbo de N 00° 02' 45.43" W con una distancia de 3.23m se llega al vértice número 14, del punto anterior con un rumbo de N 01° 55' 03.26" W con una distancia de 1.92m se llega al vértice número 15, todos colindan con Calle 5 de febrero; del punto anterior con un rumbo de N 54° 17' 22.93" E con una distancia de 8.56m se llega al vértice número 1, colinda con Calle Axoxcotle; que es origen y cierre del polígono.

ARTÍCULO 2.- La desincorporación referida en el artículo precedente, es para su posterior donación a título gratuito a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Inscribáse el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil veintiséis.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, CÉSAR CRAVIOTO ROMERO.- FIRMA.- LA CONSEJERA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES.- FIRMA.**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD Y AHORRO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2026

JEANETTE CONSUELO BURCIAGA LEYVA, Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º, numeral 2, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3º, 4º, 12, párrafo segundo y 90 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 43 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026; así como 129, fracción XIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que disponga la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ciudad asume dentro de sus principios, la rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación.

Que el artículo 3º de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, establece que son sujetos obligados las personas servidoras públicas de la Ciudad, quienes deberán observar en todo momento la buena administración de los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo. Asimismo, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las facultades y atribuciones conferidas en las normas.

Que de conformidad con el artículo 4º de la mencionada Ley de Austeridad, los sujetos obligados, emitirán las disposiciones administrativas generales en materia de austeridad, que sean necesarias para dar cumplimiento a dicha Ley.

Que el artículo 12, párrafo segundo de la multicitada Ley, establece que los Sujetos Obligados emitirán y publicarán en la Gaceta Oficial antes del 31 de enero de cada año, los lineamientos de austeridad para hacer efectivas las disposiciones establecidas en dicha Ley.

Que el artículo 90 de la referida Ley de Austeridad, dispone que, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, las Dependencias deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de las funciones aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos.

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026, establece en su artículo 43 que la administración de los recursos asignados se sujetará a lo estrictamente indispensable y a los criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal.

Que la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos establece en su numeral 1.1.1 que las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México en el ejercicio de sus presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de las funciones aprobadas, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD Y AHORRO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2026

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones y medidas administrativas que deberán observar las personas servidoras públicas de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, con la finalidad de fortalecer y racionalizar el uso de recursos públicos, bajo los criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control y rendición de cuentas, sin afectar el cumplimiento de las metas aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos.

SEGUNDO.- Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

TERCERO.- Corresponde a la Dirección General de Administración y Finanzas vigilar que las erogaciones se apeguen a las medidas establecidas en los presentes Lineamientos, participando en la administración de los recursos materiales y financieros en estricto apego a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad aplicable y vigente.

CUARTO.- En materia presupuestal y financiera se deberá considerar lo siguiente:

Los gastos operativos correspondientes al capítulo 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", se reducirán a lo mínimo indispensable, sin que esto afecte a las actividades sustantivas encomendadas a cada área optimizando los recursos autorizados de manera eficaz y eficiente.

Todos los proyectos quedarán sujetos a disponibilidad presupuestaria.

QUINTO.- En materia de capital humano, se deberá considerar lo siguiente:

La asignación de remuneraciones adicionales correspondientes a horas extraordinarias, se realizará de manera racional y de conformidad con las necesidades reales de las áreas.

SEXTO.- En materia de recursos materiales y servicios generales, se aplicará lo siguiente:

Se debe de reducir a lo estrictamente indispensable el gasto de los servicios de telefonía y fotocopiado, energía eléctrica, combustibles, arrendamientos, viáticos, honorarios, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, estudios e investigaciones.

I. COMBUSTIBLE

El consumo de combustible del parque vehicular y equipo terrestre asignado a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, deberá ser exclusivo para las actividades de operación que permitan el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Se dará seguimiento al uso del parque vehicular, a fin de que el consumo de combustible sea congruente con el calendario presupuestal, kilometraje recorrido, el rendimiento por litro/kilometraje, marca, tipo y modelo, a efecto de que se detecten variaciones que permitan preventivamente reducir el uso del vehículo y se evite exceder la cantidad de combustible asignada.

Se deberá reducir el uso de combustible a lo indispensable para el parque vehicular destinado a desarrollar funciones administrativas.

En el caso de cualquier tipo de actividad institucional fuera de las instalaciones del área de adscripción, se dará preferencia al uso de medios remotos de comunicación con la finalidad de evitar los traslados.

II. ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS

Queda estrictamente prohibida la adquisición de vehículos nuevos destinados a servidores públicos para actividades administrativas.

En el caso que se requiera la adquisición de vehículos nuevos para el desempeño de funciones, sólo se procederá en los siguientes casos:

- a) Cuando se pretenda realizar la sustitución de vehículos de aquellos que de conformidad con la normatividad aplicable fueron dados de baja.
- b) En el caso de que sean necesarios para llevar a cabo actividades que coadyuven al logro de objetivos y metas propios de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, de conformidad con la normatividad aplicable.

III. FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y USO DE PAPEL BOND

Deberá reducirse el uso de papel bond como medida de austeridad y protección al medio ambiente, promoviendo el reciclaje y el uso de medios electrónicos de comunicación y la impresión por ambos lados de la hoja.

La difusión de documentos institucionales se realizará de preferencia, mediante medios electrónicos.

La consulta de normatividad deberá realizarse en medios digitales, evitando su impresión o fotocopiado. Se deberá procurar que el consumo mensual de fotocopias se reduzca a lo indispensable.

Se mantendrá actualizado el registro de servidores públicos con autorización para solicitar los servicios de fotocopiado.

IV. MOBILIARIO DE OFICINA

La adquisición de mobiliario de oficina procederá únicamente si las áreas requirentes justifican que serán destinados a actividades esenciales para la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

En caso de requerirlo, se consultará el Boletín de Bienes de Lenta y Nula Rotación, con la finalidad de localizar bienes que pudieran reutilizarse y sea realizado el procedimiento de transferencia.

V. ENERGÍA ELÉCTRICA

Se fomentará el uso adecuado de energía eléctrica, promoviendo mantener apagados los equipos eléctricos, así como la iluminación en espacios que no se encuentren en uso y especialmente en días y horarios no laborales.

Se realizarán verificaciones constantes para cerciorarse del buen funcionamiento de instalaciones eléctricas y, en su caso, sean corregidas las que llegarán a presentar fallas.

Se deberán mantener activados los ahorros de energía eléctrica en todos los equipos electrónicos (cómputo, escaneo, impresión y fotocopiado).

VI. TELEFONÍA CONVENCIONAL

Se deberá privilegiar el uso de extensiones de la red de telefonía de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, para la comunicación interna con servidores públicos.

Se deberá mantener y fortalecer el uso restringido de llamadas a celular y larga distancia.

Se promoverá y fomentará el uso de medios electrónicos de comunicación.

VII. AGUA POTABLE

Se deberá fomentar el uso racional del agua, a través de la difusión de información que destaque la importancia del recurso y de conformidad con las reglas internas de uso dentro de las instalaciones de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Se realizarán revisiones constantes de las instalaciones hidrosanitarias, a fin de detectar fugas y realizar gestiones necesarias para su reparación.

Cuadro comparativo del ejercicio del gasto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México

Partida	Concepto	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025
3141	Telefonía tradicional	1,134,685.09	1,073,393.04	1,151,705.20
3361	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	4,259,269.34	4,428,560.53	5,507,773.39
3112	Servicio de energía eléctrica	31,100,177.00	33,474,768.00	33,936,100.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,980,189.59	3,038,731.66	2,963,527.44
1331	Horas extraordinarias	72,769,778.22	74,952,278.88	73,426,016.36
1332	Guardias	0	0	0
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	16,177,010.75	17,423,672.63	17,681,034.77
3131	Agua potable	9,063,817.00	11,128,121.00	15,301,965.00

*Cifras preliminares al 31 de diciembre de 2025.

Cabe mencionar que, derivado de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada el 31 de marzo de 2020 por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), el personal dentro de los inmuebles se redujo en gran medida, situación que ocasionó un decremento en el presupuesto ejercido durante los ejercicios fiscales subsecuentes y hasta el 2023; posteriormente se llevó a cabo el regreso gradual del personal hacia la nueva normalidad. Para el ejercicio fiscal 2025 ya se encuentra laborando de manera presencial la totalidad de las áreas, situación que ha implicado mayor gasto, sobre todo en rubros de servicios básicos y consumibles.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los 19 días del mes de enero de 2026.

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

(Firma)

JEANETTE CONSUELO BURCIAGA LEYVA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

LIC. MELISSA IBARRA RAMÍREZ, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3º, numeral 2, inciso b), 8, 33, fracción I de la Constitución Política de la Ciudad de México; 18 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 4, 12, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 43 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026; 7, fracción II, inciso L, 41, fracción XVIII y 129, fracción XIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como, el numeral 1.1 de la Circular Uno 2024 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º, numeral 2, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ciudad asume dentro de sus principios, la rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación en los términos que fijan las leyes reguladoras de dichas materias.

Que el artículo 3 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, establece que son sujetos obligados de la presente Ley, las personas servidoras públicas de la Ciudad de México, observando en todo momento la buena administración de los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo.

Que el artículo 4 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, establece que los sujetos obligados al cumplimiento de dicha Ley, podrán emitir las disposiciones administrativas generales en materia de austeridad que consideren necesarias.

Que el artículo 12, párrafo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, establece que los sujetos obligados deberán emitir y publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, antes del 31 de enero de cada año, los lineamientos de austeridad para hacer efectivas las disposiciones establecidas en dicha ley.

Que el artículo 90 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, señala que en el ejercicio del presupuesto deberán tomarse medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas y de las subfunciones aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos vigente.

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026, establece en su artículo 43 que la administración de los recursos asignados, así como las erogaciones que por concepto de: energía eléctrica, agua potable, fotocopiado, materiales de impresión e inventarios, combustibles, servicio telefónico a cargo de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, deben sujetarse a lo estrictamente indispensable y necesario para la realización de las actividades inherentes de dichas instancias, sujetándose a su vez a los criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal.

Que la Circular Uno 2024 (en adelante Circular UNO) emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Normatividad en Materia de Administración de Recursos establece en su numeral 1.1 ACCIONES EN MATERIA DE AUSTERIDAD, que las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México en el ejercicio de sus presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de las funciones aprobadas.

Que, con el propósito de hacer un uso adecuado, racional, eficaz y reducido del gasto público, que permitan incrementar la eficiencia y reducir el consumo en las partidas de gasto objeto del presente a efecto de generar economías en los bienes y servicios, y privilegiando aquellos indispensables para la operación de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México (SECTEI), implementando y realizando acciones que permitan fortalecer el uso eficiente de los recursos públicos con los que cuenta esta Dependencia; he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD Y AHORRO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026.

PRIMERO. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones y medidas que regulen el uso de los recursos presupuestales autorizados a la SECTEI bajo criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal, y deberán ser adoptados por las personas servidoras públicas adscritas a las Unidades Administrativas de la SECTEI.

SEGUNDO. Los presentes Lineamientos son aplicables y de observancia obligatoria para todas las Unidades Administrativas y personas servidoras públicas de la SECTEI.

Estas medidas de racionalidad y austeridad presupuestaria no deberán afectar las actividades en materia de seguridad de las personas servidoras públicas y personas que asistan a las instalaciones a cargo de la SECTEI, ni el patrimonio de esta.

TERCERO. Corresponde a la Dirección General de Administración y Finanzas en la SECTEI, vigilar que las erogaciones se apeguen a las medidas establecidas en los presentes Lineamientos y al presupuesto autorizado en el Decreto de Presupuesto respectivo. Para ello, el ejercicio del gasto se realizará con estricto apego a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad vigente aplicable.

No obstante lo anterior, los titulares de cada una de las áreas administrativas de esta Dependencia, serán corresponsables de la observancia e instrumentación de las medidas de austeridad previstas en los presentes Lineamientos, debiendo difundir en el ámbito de sus respectivas competencias, la instrumentación de las medidas establecidas en los mismos, propiciando fomentar la racionalidad en la prestación de los servicios a su cargo así como la implementación de medidas encaminadas a la protección del medio ambiente, en estricto apego a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, proporcionalidad y equidad de género.

CUARTO. En el ejercicio del presupuesto y la administración de los recursos humanos, financieros, técnicos, materiales y de servicios públicos, la SECTEI se abstendrá de destinar fondos, bienes o servicios públicos en favor de partidos políticos o candidatos.

QUINTO. El ejercicio del gasto se ajustará al presupuesto anual autorizado en el Presupuesto de Egresos respectivo, y en su caso, al que resulte de incorporar a este las adecuaciones presupuestarias líquidas que sean aprobadas por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, conforme la normatividad vigente.

Los gastos operativos que integran los capítulos de materiales y suministros, así como de servicios generales de acuerdo con el “Clasificador por Objeto del Gasto” de la Ciudad de México, se limitarán a los mínimos indispensables, por lo que las áreas adscritas a la SECTEI serán las encargadas de realizar los ajustes correspondientes en las metas e indicadores establecidas en los programas con que cuenta la dependencia para su operación.

SEXTO. En materia de recursos materiales y servicios generales, se aplicará lo siguiente: En la presupuestación de recursos que se destinen a las diferentes partidas presupuestales inherentes al Capítulo 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales” del Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, para la adquisición de materiales y suministros y la contratación de servicios generales, las Unidades Responsables del Gasto deberán verificar en sus anexos técnicos y requisiciones, que toda adquisición tenga racionalidad económica, que sea necesaria, que cumpla un fin predeterminado, que no sea redundante y/o duplique acciones con otras instancias.

Las personas responsables de las Unidades Administrativas de la SECTEI, deberán, en el ámbito de sus atribuciones y competencia, presentar los requerimientos de adquisiciones y servicios con la debida anticipación a fin de permitir al área responsable que lleva a cabo dichos procedimientos, la realización de los mismos en el marco de los tiempos y disposiciones reguladas en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, que permitan a la Secretaría la optimización de los recursos, la obtención de mejores condiciones de calidad, servicio y precio, en cumplimiento Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Las comunicaciones oficiales entre los servidores públicos de la SECTEI, deberán hacerse preferentemente de manera electrónica, informática o telemática, con la finalidad de evitar en la medida de lo posible la utilización excesiva de papel como medida amigable con el medio ambiente y evitar el uso excesivo de insumos de reproducción física de documentos. Adicionalmente, en las adquisiciones y prestación de servicios cuya naturaleza lo permita, se buscarán optimizar los recursos que comprenden los servicios de mensajería, pasajes, utilización de vehículos utilitarios y combustible.

SÉPTIMO. Las medidas y acciones de austeridad en la administración de recursos y erogaciones por conceptos de energía eléctrica, fotocopiado e impresión, combustible, telefonía e internet, vehículos utilitarios y agua potable, serán las siguientes:

1. CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA: Se adoptarán las medidas necesarias para optimizar el uso racional y adecuado de la energía eléctrica, a través de acciones como son:

a) Fomentar el uso racionalizado de energía eléctrica aprovechando, en la medida de lo posible los periodos de luz natural para la iluminación, así como suspender al término de cada jornada laboral los servicios de alumbrado, equipos eléctricos, aire acondicionado y ventiladores.

b) Las personas servidoras públicas de la SECTEI buscarán optimizar el uso de los equipos de cómputo, escaneo, impresión y fotocopiado, de tal manera que sólo permanezcan encendidos el tiempo que se requiera para procesar información o la impresión y escaneo de documentos. De igual manera, se procurará mantener apagado cualquier equipo eléctrico, así como la iluminación de las áreas cuando no se encuentren en servicio, en horario de comida, así como al término de las jornadas diarias de trabajo, verificando que todo aquel espacio laboral en el que hayan cesado las actividades permanezca con las luces apagadas.

c) Instalar en la medida de lo posible, luminarias de bajo consumo de energía.

d) La Dirección General de Administración y Finanzas, a través del personal adscrito al área de Protección Civil designado, deberá verificar periódicamente las instalaciones eléctricas con el objeto de detectar posibles fallas y en su caso, corregirlas a fin de garantizar su adecuado funcionamiento.

2. ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS: Queda estrictamente prohibida la adquisición de vehículos nuevos destinados a servidores públicos para realizar actividades administrativas.

En el caso que se requiera la adquisición de vehículos nuevos para el desempeño de funciones, sólo se procederá cuando se cuente de manera previa con la suficiencia presupuestal autorizada por las áreas competentes de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México en los siguientes casos:

a) Cuando se pretenda realizar la sustitución de vehículos que de conformidad con la normatividad aplicable fueron dados de baja.

b) En el caso de que sean necesarios para llevar a cabo actividades que coadyuven al logro de objetivos y metas propios de la SECTEI, de conformidad con la normatividad aplicable.

c) Cuando se contemple en el ejercicio fiscal, la realización de una contratación consolidada por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas.

3. FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y USO DE PAPEL BOND: El personal de la SECTEI, en materia de la racionalización del servicio de fotocopiado, deberá atender lo siguiente:

a) Las personas responsables de las Unidades Administrativas de la Dependencia, procurarán promover una cultura de uso racional de papel e impresión de documentos, restringiéndose al máximo posible a asuntos de carácter oficial, privilegiando la utilización de medios electrónicos de comunicación como el correo electrónico o la consulta a través de medios electrónicos.

b) Las personas servidoras públicas procurarán evitar la impresión de leyes, estatutos, reglamentos documentos personales y cualquier otra normatividad, privilegiando su consulta en medios digitales.

c) Distribuir digitalizadamente, guías, manuales, lineamientos, leyes o cualquier otro documento que su finalidad es para consulta, debiéndose distribuir vía correo electrónico.

d) Cuando se emita Nota Informativa u oficio con “copia para conocimiento” que se dirija a servidores públicos que requieran conocer el contenido del documento preferentemente procurar que sea remitido de forma digital vía correo electrónico, debiendo acusar de recibido por la misma vía.

e) Deberá prohibirse la reproducción en fotocopia de documentos que ya posee o genere cada área de la Dependencia, para lo cual dichos documentos se deberán digitalizar y distribuir por correo o medios electrónicos.

f) Remitir digitalizados y en medio electrónico, informes, carpetas de trabajo de órganos colegiados (Comités, Subcomités).

g) Los oficios, notas informativas, circulares, contratos, informes o cualquier otro documento administrativo que necesariamente deban reproducirse o fotocopiar, en la medida de lo posible se utilice a dos caras el papel bond que se emplee.

4. MOBILIARIO DE OFICINA La adquisición de mobiliario de oficina procederá únicamente cuando se cuente con la suficiencia presupuestal autorizada de manera previa por las áreas competentes de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Para la obtención de la autorización antes mencionada, las áreas requirentes deberán remitir una justificación debidamente fundada, opinada y motivada que contenga los objetivos y metas que se pretendan alcanzar, las líneas de acción o programas que se impactan con dichas adquisiciones. En su caso, dichas adquisiciones no deberán generar presiones de gasto al interior de la SECTEI, por lo que se deberán realizar con cargo al presupuesto aprobado a esta Secretaría.

5. COMBUSTIBLE: La SECTEI continuará con los procedimientos de control para el uso de los vehículos oficiales y su carga de combustible, en este sentido, se prevé para el ejercicio 2026, realizar las siguientes acciones:

a) El consumo de combustible de los vehículos y equipo terrestre asignados a las unidades administrativas deberá guardar congruencia con la programación del presupuesto autorizado, debiendo conservar correspondencia entre el calendario presupuestal y el consumo de combustible mensual. En el caso de que el consumo rebase lo presupuestado en el calendario, se deberá ajustar para el mes inmediato siguiente.

b) Los vehículos utilitarios de la SECTEI asignados a los servidores públicos responsables en términos de la circular UNO, deberán ser utilizados para actividades prioritarias relacionadas con las funciones de las personas servidoras públicas.

c) Todos los requerimientos para la entrega de documentación oficial deberán ser programados con un día hábil de anticipación, con el objeto de reducir el número de traslados que permitan optimizar el uso de los vehículos oficiales.

d) Los Titulares de las Unidades Administrativas adscritas a la SECTEI que tengan bajo su resguardo y que utilicen los vehículos oficiales, procurarán reducir al máximo el gasto del combustible, utilizando los mismos para lo estrictamente indispensable.

e) Se procurará reducir el número de viajes por traslados individuales del personal o por entregas de mensajería.

f) El control del uso de vehículos deberá establecer la dotación de gasolina mensual que corresponda a cada vehículo en concordancia con el calendario presupuestal, el kilometraje diario recorrido, el rendimiento por litro/kilometraje, marca, tipo y modelo, a efecto de que se detecten variaciones, que permita preventivamente reducir el uso del vehículo y se evite el consumo de combustible mayor a la dotación designada.

g) Los vehículos oficiales propiedad o en posesión de esta Dependencia, deberán permanecer resguardados después de la jornada de trabajo, los fines de semana y días festivos, en las oficinas de la SECTEI. Los servidores públicos responsables de los vehículos utilitarios en términos de la circular UNO, serán responsables del uso indebido de los vehículos y deberán cubrir en su caso, las contribuciones que resulten derivadas de las multas y recargos determinadas por la autoridad competente.

6. TELEFONÍA E INTERNET: La contratación de servicios se limitará a los estrictamente requeridos para la operación de la SECTEI previa validación de la Dirección Ejecutiva de Cómputo y Tecnologías de las Información adscrita a la SECTEI, los cuales deberán mantenerse para el uso oficial, cuya observancia será responsabilidad de cada servidor público.

Se continuará promoviendo el uso de correo electrónico oficial como medio alternativo de comunicación, así como de las nuevas tecnologías de la información.

7. AGUA POTABLE: A través de los Titulares de las Unidades Administrativas y Operativas de la Secretaría, se deberá realizar la difusión por medios digitales del uso racional del agua.

Se deberá revisar periódicamente cisternas, tuberías, tomas de agua y sanitarios a fin de prevenir, detectar y en su caso, reparar fugas de agua potable.

8. FONDO REVOLVENTE: La administración del Fondo Revolvente será responsabilidad de la persona Titular de la SECTEI, así como de las personas servidoras públicas en quienes se delegue la función.

El Fondo revolvente será utilizado exclusivamente para realizar gastos urgentes para la adquisición de bienes o contratación de servicios de poca cuantía que sean para consumo o utilización inmediatos y que afecten conceptos de gasto de los Capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”, así como los que se requieran en situaciones de emergencia y desastres naturales.

**Cuadro comparativo de las erogaciones y montos de variación, de los ejercicios fiscales previos
36C001-Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**

Partida Presupuestal	Concepto	Ejercido 2023	Ejercido 2024	Ejercido 2025 ¹
1211	Honorarios Asimilables a Salarios	56,244,933.93	41,645,714.80	40,879,623.48
1331	Horas Extraordinarias	350,877.56	280,847.64	299,906.10
1332	Guardias	0.00	0.00	0.00
1341	Compensaciones	686,193.36	514,351.74	417,126.75
2111	Materiales, Útiles y equipos menores de oficina	1,706,215.13	1,086,669.74	281,685.96
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	851,367.06	505,130.76	637,742.38
3112	Servicio de energía eléctrica	14,163,967.07	2,033,398.00	1,623,474.00
3131	Agua potable	818,942.00	849,990.00	451,494.00
3141	Telefonía Tradicional	312,239.46	116,437.52	386,564.72

3361	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	462,646.55	326,911.93	2,934,208.12
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	4,818,376.19	1,504,275.00	316,153.18

¹ cifras al 16 de enero de 2026

OCTAVO. En los casos no previstos en los presentes Lineamientos será aplicable de manera supletoria la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; el Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2026; Circular Uno 2024 y demás normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 16 de enero de 2026

(Firma)

MELISSA IBARRA RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

PODER EJECUTIVO**SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

MTRA. LYDIA DAPTNHE CUEVAS ORTIZ, Secretaria de las Mujeres de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16 fracción XII, 37 fracciones I, VIII y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 fracción IX, XIII, XXIII y XXVIII, 11 fracción XI de la Ley de Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 1, 9 fracciones II, III y IV, 28 y 29 fracción V de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México; 2, 4 y 14 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México y;

CONSIDERANDO

Con fecha 22 de mayo de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1612, el **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO “COINVERSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS MUJERES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”**, así como también, el **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DENOMINADO “COINVERSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS MUJERES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”**.

Con fecha 19 de junio de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1632, el **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA COINVERSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS MUJERES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PUBLICADA EL DÍA 22 DE MAYO DE 2025, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, tengo a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA COINVERSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS MUJERES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PUBLICADOS EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2025, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NO. 1632.

En la página 31, párrafo tercero, en su numeral 4.

Dice:

Con base en las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Bienestar de las Mujeres, para el Ejercicio Fiscal 2025, publicadas el 22 de mayo de 2025 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1612, se integra una comisión dictaminadora, conformada por:

- 1.- Minerva Rodríguez Orozco, Directora de Planeación y Evaluación Institucional, Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.
- 2.- Daisy Paniagua Saavedra, Subdirectora de Prevención a la Violencia de Género, Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.
- 3.- Rita Isabel Viana Álvarez, Directora de Transversalidad, Seguimiento y Evaluación, Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.
- 4.- Evelyn Tania Ledezma Valadez, Jefa de Unidad Departamental de Transversalidad, Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.
- 5.- Elia del Rocío Colín Aguilar, Jefa de Unidad Departamental de Finanzas, Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.
- 6.- Norma Angélica Rivera Vélez, Directora para la Perspectiva de Género en el Acceso a la Justicia, Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.

7.- Eli Domínguez Acosta, integrante de la colectiva Somos Bicis y fundadora de Básica estudio. Defensora de los derechos LBTTIQ.

8.- Alejandra Villagrán Hernández Experta, consultora, facilitadora y project manager de proyectos socio ambientales.

9.- Valeria Vásquez Vázquez, Católicas por el derecho a decidir, especialista en derechos sexuales y reproductivos, equidad de género y derechos humanos.

10.- Avelina Fonseca Orozco, especialista en derecho al cuidado y la autonomía; así como de para la sostenibilidad, con comunidades y organizaciones. Actualmente es coordinadora de Vulvísima Proyecto Feminista.

11.- Tania Marisol Ramos Gutiérrez, Cooperativa Sukuamis, especialista en sostenibilidad feminista.

12.- Camila Ramírez Araujo, especialista en mediación de conflictos interculturales y estudios sociales de la ciencia y la tecnología.

13.- Carla Ríos Nava, defensora del derecho a la protesta y la participación política en el espacio público, Brigada Humanitaria de Paz MARABUNTA.

Debe decir:

Con base en las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Bienestar de las Mujeres, para el Ejercicio Fiscal 2025, publicadas el 22 de mayo de 2025 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1612, se integra una comisión dictaminadora, conformada por:

1.- Minerva Rodríguez Orozco, Directora de Planeación y Evaluación Institucional, Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.

2.- Daisy Paniagua Saavedra, Subdirectora de Prevención a la Violencia de Género, Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.

3.- Rita Isabel Viana Álvarez, Directora de Transversalidad, Seguimiento y Evaluación, Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.

4.- Irma Fabiola Samaniego Cruz, Directora de Capacitación, Investigación y Documentación, Secretaria de las Mujeres de la Ciudad de México.

5.- Evelyn Tania Ledezma Valadez, Jefa de Unidad Departamental de Transversalidad, Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.

6.- Elia del Rocío Colín Aguilar, Jefa de Unidad Departamental de Finanzas, Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.

7.- Norma Angélica Rivera Vélez, Directora para la Perspectiva de Género en el Acceso a la Justicia, Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.

8.- Eli Domínguez Acosta, integrante de la colectiva Somos Bicis y fundadora de Básica estudio. Defensora de los derechos LBTTIQ.

9.- Alejandra Villagrán Hernández Experta, consultora, facilitadora y project manager de proyectos socio ambientales.

10.- Valeria Vásquez Vázquez, Católicas por el derecho a decidir, especialista en derechos sexuales y reproductivos, equidad de género y derechos humanos.

11.- Avelina Fonseca Orozco, especialista en derecho al cuidado y la autonomía; así como de para la sostenibilidad, con comunidades y organizaciones. Actualmente es coordinadora de Vulvísima Proyecto Feminista.

12.- Tania Marisol Ramos Gutiérrez, Cooperativa Sukuamis, especialista en sostenibilidad feminista.

13.- Camila Ramírez Araujo, especialista en mediación de conflictos interculturales y estudios sociales de la ciencia y la tecnología.

14.- Carla Ríos Nava, defensora del derecho a la protesta y la participación política en el espacio público, Brigada Humanitaria de Paz MARABUNTA.

TRANSITORIO

ÚNICO- Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión y conocimiento.

Ciudad de México, a los 21 días del mes de enero de 2026.

(Firma)

MTRA. LYDIA DAPTNHE CUEVAS ORTIZ
Secretaria de las Mujeres de la Ciudad de México

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

Arq. Raúl Basulto Luviano, Secretario de Obras y Servicios, con fundamento en los artículos 16 fracción XIII, 20 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 7 fracción XIII y 20 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 92 y 115 fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 169 del Código Fiscal de la Ciudad de México; así como, del artículo 21 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y 8 de su Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS AÑO 2026

TIPO DE OBRA	CONCEPTO DE OBRA	COSTO ESTIMADO (PESOS)	LUGAR DE REALIZACIÓN Y ZONAS BENEFICIADAS
Rehabilitación y/o mantenimiento.	Mantenimiento, rehabilitación y supervisión, a bajo puentes y deprimidos.	80,000,000.00	16 alcaldías de la Ciudad de México.
Rehabilitación y/o mantenimiento.	Mantenimiento, rehabilitación y supervisión, a puentes vehiculares.	100,000,000.00	Alcaldías de Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco de la Ciudad de México.
Rehabilitación y/o mantenimiento.	Estudios, proyecto, construcción, rehabilitación, mantenimiento y supervisión, a puentes peatonales.	50,000,000.00	En avenidas principales de las Alcaldías: Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza, Iztacalco, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Coyoacán, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Álvaro Obregón y Tlalpan, de la Ciudad de México.
Mantenimiento.	Identificación del comportamiento estructural y mantenimiento de los apoyos que lo requieran a lo largo de la línea 10 de trolebús.	10,000,000.00	Alcaldía Iztapalapa, de la Ciudad de México.
Construcción.	Construcción de la Línea 5 Magdalena Contreras - Álvaro Obregón del Sistema de Transporte Público Cablebús de la Ciudad de México.	2,569,082,332.00	Alcaldías Álvaro Obregón, Magdalena Contreras y Benito Juárez de la Ciudad de México.
Construcción.	Construcción de la Línea 6 Milpa Alta-Tláhuac, del Sistema de Transporte Público Cablebús de la Ciudad de México	1,990,600,000.00	Alcaldías Milpa Alta y Tláhuac, de la Ciudad de México.
Mantenimiento.	Brindar el mantenimiento a Inmuebles públicos de la Ciudad de México.	50,000,000.00	Alcaldía Iztapalapa, de la Ciudad de México.

Mantenimiento.	Rehabilitar Ejes viales (banquetas, guarniciones, señalización y mobiliario urbano).	91,125,000.00	16 alcaldías de la Ciudad de México.
Mantenimiento.	Repavimentación en vialidades primarias.	1,560,000,000.00	16 alcaldías de la Ciudad de México.
Mantenimiento.	Rehabilitar 100 canchas de fútbol para torneo con las escuelas.	80,000,000.00	16 alcaldías de la Ciudad de México.
Mantenimiento.	Implementar el mantenimiento de las vialidades primarias y secundarias mediante trabajos de bacheo.	390,000,000.00	16 Alcaldías de la Ciudad de México.
Rehabilitación y/o mantenimiento.	Rehabilitación y mantenimiento del espacio público en la Colonia Nonoalco Tlatelolco.	32,500,000.00	Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.
Rehabilitación y mantenimiento.	Intervención del espacio público para el programa parques alegría. Los trabajos de rehabilitación de los parques alegría contemplan la ejecución de acciones integrales de mantenimiento, conservación y mejora.	200,000,000.00	16 Alcaldías de la Ciudad de México.
Instalación, construcción y mantenimiento.	Intervención integral de la infraestructura para el programa ciudad iluminada: camina libre, camina segura.	232,560,000.00	16 Alcaldías de la Ciudad de México.
Renovación y/o construcción.	Intervención integral de la infraestructura para el programa ciudad iluminada, comunidad segura.	244,770,000.00	16 Alcaldías de la Ciudad de México.
Mantenimiento	Mejoramiento Urbano y Mantenimiento Integral del Circuito Interior de la Ciudad de México, que Incluye Implementaciones de Soluciones y Adecuaciones Viales.	664,481,164.00	Alcaldías: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza, de la Ciudad de México.
Mantenimiento	Mantenimiento de planteles escolares de nivel preescolar, primaria y secundaria de la Ciudad de México.	90,000,000.00	Alcaldías: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Cuajimalpa de Morelos, Iztacalco, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, de la Ciudad de México.
Construcción	Elaboración y Coordinación de Proyectos Ejecutivos para la Construcción de diversos Inmuebles Socioculturales, Deportivos, Educativos y Áreas Exteriores (UTOPIAS) en diversas alcaldías de la Ciudad de México.	100,000,000.00	Las 16 Alcaldías de la Ciudad de México.

Construcción, Rehabilitación y/o Mantenimiento	Construcción. Ampliación, Rehabilitación y Mantenimiento de Sistemas Públicos de Cuidados "Casa de las 3R's", ubicado en diversas Alcaldías de la Ciudad de México.	400,000,000.00	Las 16 Alcaldías de la Ciudad de México.
Construcción	Construcción del Centro para el Resguardo Temporal.	150,000,000.00	Alcaldía Iztapalapa, en la Ciudad de México.
Construcción	Construcción de la 2da etapa de la Clínica Especializada Condesa	40,000,000.00	Alcaldía Gustavo A. Madero, de la Ciudad de México.
Mantenimiento	Mantenimiento de planteles escolares de nivel preescolar, primaria y secundaria de la Ciudad de México.	350,000,000.00	Las 16 Alcaldías de la Ciudad de México.
Construcción y Rehabilitación	Construcción y Rehabilitación de diversos Inmuebles Socioculturales, Deportivos, Educativos y Áreas Exteriores (UTOPIÁS) en diversas alcaldías de la Ciudad de México.	2,500,000,000.00	Las 16 Alcaldías de la Ciudad de México.
Construcción	Primera Etapa de la Construcción de un Hospital General de Policías, ubicado en la Alcaldía Venustiano Carranza, en la Ciudad de México.	350,000,000.00	Alcaldía Venustiano Carranza, de la Ciudad de México.
COSTO TOTAL ESTIMADO		12,325,118,496.00	

*Los datos de este programa son de carácter informativo, por lo que no implica compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para el Gobierno de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

(Firma)

ARQ. RAÚL BASULTO LUVIANO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE ENERO DE 2026.

FIDEICOMISOS

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR SU TITULAR EL ANTROPOLOGO JOEL OMAR VÁZQUEZ HERRERA, CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO, EL ANTROPOLOGO PEDRO VELÁZQUEZ BELTRAN, LA COORDINADORA NACIONAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS, LA MAESTRA VALERIA VALERO PIE Y LA COORDINADORA NACIONAL DE CENTROS INAH, ARQUEOLOGA ANNA LUISA GOYCOOLEA ARTIS: Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA, REPRESENTADA POR EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LICENCIADO JUAN PABLO DE BOTTON FALCÓN Y POR LA DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO-EN ADELANTE "EL FIDEICOMISO", LA M.E.H. LOREDANA MONTES LOPEZ, A QUIENES CUANDO INTERVENGAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que el 14 de julio de 2025, **"LAS PARTES"** suscribieron un Convenio de Coordinación en materia de Reasignación de Recursos, en adelante el **"CONVENIO PRINCIPAL"**, con el propósito de (I) establecer los términos, plazos y condiciones para la transferencia de recursos, presupuestarios federales por parte de **"EL INSTITUTO"** a la **"ENTIDAD FEDERATIVA"**; (II) coordinar la participación de la **"ENTIDAD FEDERATIVA"** con **"EL INSTITUTO"** en la aplicación de los recursos transferidos, (III) reasignar a la **"ENTIDAD FEDERATIVA"** la ejecución de los proyectos federales de reconstrucción señalados en el ANEXO 01 **"PROYECTOS DE RECONSTRUCCIÓN"** del referido instrumento legal; (V) definir la aplicación que se dará a tales recursos; (V) precisar los compromisos que sobre el particular asumen la **"ENTIDAD FEDERATIVA"** Y **"EL INSTITUTO"**; y (VI) establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasignó **"EL INSTITUTO"** referidos en la Cláusula Segunda del **"CONVENIO PRINCIPAL"**, fueron autorizados mediante la cartera de inversión con folio de registro 214800000008, por la Unidad de Inversiones de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tales fines, para ser aplicados a los proyectos federales de consolidación, restauración y rehabilitación de los monumentos históricos, inmuebles afectados por los sismos de septiembre de 2017, referidos en el **ANEXO 01 "PROYECTOS DE RECONSTRUCCIÓN"**.

La ejecución de las acciones contempladas en el **ANEXO 01 "PROYECTOS DE RECONSTRUCCIÓN"**, se realizaría conforme al Calendario de Ejecución presentado por la **"ENTIDAD FEDERATIVA"** como **ANEXO 02 "CALENDARIO DE EJECUCIÓN"**.

2. En la Cláusula Segunda del **"CONVENIO PRINCIPAL"** se acordó que para la realización de las acciones directamente relacionadas con el objeto del referido Convenio, **"EL INSTITUTO"** reasignaría a la **"ENTIDAD FEDERATIVA"** recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de **\$25,434,363.66 (VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A. y el 1% para los gastos administrativos a que se refiere la Cláusula Quinta del **"CONVENIO PRINCIPAL"**, con cargo al presupuesto de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en el **ANEXO 03 "CALENDARIO DE MINISTRACIONES"**.
3. De conformidad con la Cláusula Décima Quinta del **"CONVENIO PRINCIPAL"**, la vigencia de este comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el debido cumplimiento de su objeto y gestiones administrativas posteriores, plazo establecido en el **ANEXO 02 "CALENDARIO DE EJECUCIÓN"**.
4. En la Cláusula Décima Tercera, **"LAS PARTES"** acordaron la posibilidad de modificar el **"CONVENIO PRINCIPAL"**, por lo que suscriben el presente con la finalidad de adicionar contenido a las Cláusulas Primera,

Segunda y Novena, así como a los Anexos: **ANEXO 01 "PROYECTOS DE RECONSTRUCCIÓN", ANEXO 02 "CALENDARIO DE EJECUCIÓN" ANEXO 03 "CALENDARIO DE MINISTRACIONES"**.

DECLARACIONES

I. Declara **"EL INSTITUTO"** por conducto de sus representantes que:

1. Su Director General, el Antropólogo Joel Omar Vázquez Herrera, cuenta con facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 70, fracciones I y XI, de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

2. La Arqueóloga Anna Luisa Goycoolea Artís, Coordinadora Nacional de Centros INAH, cuenta con facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo designación de fecha 16 de julio de 2025, realizada por su Director General, según se desprende de lo previsto en los artículos 3, fracción V, 18 y 21 del Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

II. **"LAS PARTES"** declaran que:

1. Con excepción de lo señalado en las declaraciones 1 y 2 del numeral I de este instrumento, se mantienen en idénticos términos las declaraciones establecidas en el **"CONVENIO PRINCIPAL"**, así como sus efectos legales conducentes.

2. De conformidad con el Antecedente 4, celebran el presente Convenio Modificatorio, con el propósito de modificar las Cláusulas Primera, párrafo segundo, Segunda, párrafo primero y Novena, adicionando tres párrafos, así como a los Anexos: **ANEXO 01 "PROYECTOS DE RECONSTRUCCIÓN", ANEXO 02 "CALENDARIO DE EJECUCIÓN Y ANEXO 03 "CALENDARIO DE MINISTRACIONES"** del **"CONVENIO PRINCIPAL"**.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA- OBJETO

El presente instrumento tiene como finalidad modificar del **"CONVENIO PRINCIPAL"** las Cláusulas Primera, párrafo segundo, Segunda, párrafo primero y Novena, adicionando tres párrafos, para quedar como sigue:

PRIMERA OBJETO.

(...)

Los recursos que reasigna **"EL INSTITUTO"** a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, fueron autorizados mediante la cartera de inversión con folios de registro 214800000008 por la Unidad de Inversiones de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tales fines y se aplicarán a los proyectos federales de consolidación, restauración y rehabilitación de los monumentos históricos inmuebles afectados por los sismos de septiembre de 2017, referidos en el **ANEXO 01 "PROYECTOS DE RECONSTRUCCIÓN"**.

(...)

SEGUNDA-REASIGNACIÓN. Para la realización de las acciones directamente relacionadas con el objeto del presente Convenio, **"EL INSTITUTO"** reasignará a la **"ENTIDAD FEDERATIVA"** recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de **\$32,934,363.66 (TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A. y el 1% para los gastos administrativos a que se refiere la Cláusula QUINTA de este instrumento, con cargo al presupuesto de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos, que se precisan en el **ANEXO 03 "CALENDARIO DE MINISTRACIONES"**.

(...)

NOVENA-CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

(...)

Asimismo, "**LAS PARTES**" acuerdan designar para el seguimiento de las actividades objeto del presente Instrumento a las siguientes personas:

Por "**EL INSTITUTO**" a la Mtra. Valeria Valero Pie. Coordinadora Nacional de Monumentos Históricos, o bien a la persona servidora pública que le sustituya en el cargo.

Por la "**ENTIDAD FEDERATIVA**" a la M.E.H. Loredana Montes López, Directora del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, o bien a la persona servidora pública que le sustituya en el cargo.

Asimismo, se adiciona contenido a los Anexos: **ANEXO 01 "PROYECTOS DE RECONSTRUCCIÓN"**, **ANEXO 02 "CALENDARIO DE EJECUCIÓN Y ANEXO 03 "CALENDARIO DE MINISTRACIONES"**, mismos que se adjuntan al presente y forman parte Integral del "**CONVENIO PRINCIPAL**".

SEGUNDA- ACUERDO.

"**LAS PARTES**" acuerdan que con excepción de lo expresamente pactado en este Convenio Modificatorio, subsisten todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el "**CONVENIO PRINCIPAL**" citado en antecedentes.

TERCERA. EFECTOS.

El presente Convenio Modificatorio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y se sujetará a lo previsto en el **ANEXO 02 "CALENDARIO DE EJECUCIÓN"**.

CUARTA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.

"**LAS PARTES**" acuerdan expresamente que para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, la resolverán de conformidad con lo señalado en el "**CONVENIO PRINCIPAL**".

Leído que fue el presente Convenio Modificatorio al "**CONVENIO PRINCIPAL**" y enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al calce en cada una de sus fojas en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 1o de diciembre de 2025.

POR EL INSTITUTO

(Firma)
**ANTROPÓLOGO JOEL OMAR VÁZQUEZ
HERRERA DIRECTOR GENERAL**

(Firma)
**ANTROPÓLOGO PEDRO VELAZQUEZ
BELTRAN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO**

(Firma)
**MAESTRA VALERIA VALERO PIE
COORDINADORA NACIONAL DE
MONUMENTOS HISTÓRICOS**

(Firma)
**ARQLGA, ANNA LUISA GOYCOOLEA ARTÍS
COORDINADORA NACIONAL DE CENTROS
INAH**

POR LA ENTIDAD FEDERATIVA

(Firma)
**LIC. JUAN PABLO DE BOTTON FALCÓN
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

(Firma)
**M.E.H. LOREDANA MONTES LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO
CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO**

[illegible]

ANEXO 02 "CALENDARIO DE EJECUCIÓN" DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

	Entidad federativa	Municipio	Localidad	Nombre de la obra	Clave de cartera	Monto	Ejecución
1	Ciudad de México	Cuauhtémoc	Centro Histórico	Templo de San Lorenzo Mártir	2148D0000008	\$1,300,000.00	Septiembre 2025-Marzo 2025
2	Ciudad de México	Cuauhtémoc	Centro Histórico	Templo de San Juan de Dios	2148D0000008	\$2,382,538.28	Septiembre 2025-Marzo 2025
3	Ciudad de México	Cuauhtémoc	Centro Histórico	Templo de la Santísima Trinidad	2148D0000008	\$11,500,000.00	Septiembre 2025-Marzo 2025
4	Ciudad de México	Cuauhtémoc	Centro Histórico	Templo de Nuestra Señora de Loreto	2148D0000008	\$10,000,000.00	Septiembre 2025-Marzo 2025
5	Ciudad de México	Cuauhtémoc	Centro Histórico	Antiguo templo de San Diego de Alcalá, actual Laboratorio Arte Alameda	2148D0000008	\$7,425,742.57	Diciembre 2025-Marzo 2026
	Ciudad de México			Gastos administrativos		\$326,082.81	Septiembre 2025-Marzo 2026
						\$32,934,363.66	

ANEXO 03 "CALENDARIO DE MINISTRACIONES" DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

	Entidad federativa	Municipio	Localidad	Nombre de la obra	Clave de cartera	Monto	Ministración
1	Ciudad de México	Cuauhtémoc	Centro Histórico	Templo de San Lorenzo Mártir	2148D00 00008	\$1,300,000.00	Agosto 2025
2	Ciudad de México	Cuauhtémoc	Centro Histórico	Templo de San Juan de Dios	2148D00 00008	\$2,382,538.28	Agosto 2025
3	Ciudad de México	Cuauhtémoc	Centro Histórico	Templo de la Santísima Trinidad	2148D00 00008	\$11,500,000.00	Agosto 2025
4	Ciudad de México	Cuauhtémoc	Centro Histórico	Templo de Nuestra Señora de Loreto	2148D00 00008	\$10,000,000.00	Agosto 2025
5	Ciudad de México	Cuauhtémoc	Centro Histórico	Antiguo templo de San Diego de Alcalá, actual Laboratorio Arte Alameda	2148D00 00008	\$7,425,742.57	Diciembre 2025-
	Ciudad de México			Gastos administrativos		\$326,082.81	Agosto y Diciembre 2025
						\$32,934,363.66	

ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Ernesto Alvarado Ruiz, Coordinador General de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 2 inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 72, 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 4, 90 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 117 de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México; 24 fracción I, II del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México; y 43 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos con los que disponga la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que el artículo 3, numeral 2, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece como principio la rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación, en los términos que fije la ley.

Que los artículos 3, primer párrafo, 4, 12 y 90 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, establecen que son sujetos obligados, las personas servidoras públicas de la Ciudad de México, quienes deberán observar en todo momento la buena administración de los recursos públicos con base en criterios presupuestales, emitiendo las disposiciones administrativas generales en materia de austeridad, que sean necesarias para dar cumplimiento a la Ley.

Que la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, establece en su numeral 1.1.1 que las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México en el ejercicio de sus presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de las funciones aprobadas.

Por lo antes expuesto, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD Y AHORRO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

PRIMERO. - Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones y medidas administrativas que deberán observar las personas servidoras públicas en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, con la finalidad de fortalecer y racionalizar el uso de recursos públicos, bajo los criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control y rendición de cuentas, sin afectar el cumplimiento de las metas aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos.

SEGUNDO. - Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México.

TERCERO. - Corresponde a la Subdirección de Administración y Finanzas vigilar que las erogaciones se apeguen a las medidas establecidas en los presentes Lineamientos, participando en la administración de los recursos materiales y financieros en estricto apego a Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad aplicable y vigente.

CUARTO. - En materia presupuestal y financiera se deberá considerar lo siguiente:

Los gastos operativos correspondientes al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, se reducirán a lo mínimo indispensable, sin que esto afecte a las actividades sustantivas encomendadas a cada área, optimizando los recursos autorizados de manera eficaz y eficiente.

Todos los proyectos quedarán sujetos a disponibilidad presupuestaria.

QUINTO. - En materia de recursos materiales, servicios generales, bienes muebles, inmuebles e intangibles se aplicará lo siguiente:

Se deberá reducir a lo estrictamente indispensable el gasto de los servicios de energía eléctrica, agua, fotocopiado, impresión, papel bond, adquisición de vehículos, pasajes y viáticos.

I. FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y USO DE PAPEL BOND

Deberá optimizarse el uso de papel bond como medida de austeridad y protección al medio ambiente, promoviendo el reciclaje y el uso de medios electrónicos de comunicación y la impresión por ambos lados de la hoja.

La impresión de documentos deberá invariablemente realizarse en tinta negra, salvo en casos excepcionales y de manera justificada.

La difusión de documentos institucionales se realizará de preferencia, mediante medios electrónicos.

La consulta de normatividad deberá realizarse en medios digitales, evitando su impresión o fotocopiado.

Se deberá procurar que el consumo mensual de fotocopias se reduzca a lo indispensable.

II. ENERGÍA ELÉCTRICA

Se fomentará el uso adecuado de energía eléctrica, promoviendo mantener apagados los equipos eléctricos, así como la iluminación en espacios que no se encuentren en uso y especialmente en días y horarios no laborales.

Se deberán mantener activados los ahorros de energía eléctrica en todos los equipos electrónicos (cómputo, escaneo, impresión y fotocopiado).

III. AGUA POTABLE

Se deberá fomentar el uso racional del agua a efecto de evitar su uso indiscriminado y evitar su desperdicio.

Se realizarán revisiones constantes de las instalaciones hidrosanitarias, con la finalidad de detectar fugas y proceder a su reparación.

IV. ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS

Queda estrictamente prohibida la adquisición de vehículos nuevos destinados a servidores públicos para actividades administrativas.

En el caso que se requiera la adquisición de vehículos nuevos para el desempeño de funciones de las áreas sustantivas, sólo procederá en el caso de que sean necesarios para llevar a cabo actividades que coadyuven al logro de objetivos y metas propias de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México, privilegiando opciones austeras.

V. VIÁTICOS Y PASAJES

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México a través de la Subdirección de Administración y Finanzas deberá aplicar diversas medidas y acciones conforme a lo siguiente:

Destinar recursos para pasajes terrestres al interior de la Ciudad de México al personal de la Comisión para efectuar diligencias, trámites, visitas de campo/inspección y mensajería que sean estrictamente oficiales.

Promover entre el personal de la Comisión, la utilización de la Movilidad Integrada (Metro, Metrobús, Tren Ligero, Trolebús o Cablebús), excepto en casos extraordinarios o urgentes.

En caso de requerirse recursos para pasajes nacionales y viáticos por parte de servidores públicos de la Comisión deberá contarse con la autorización expresa del Titular de esta Entidad, además de contar la debida justificación y el visto bueno y registro de la Secretaría de Administración y Finanzas.

En caso de utilizarse viáticos estos estarán sujetos al tabulador y las disposiciones normativas para su ejercicio y comprobación.

Cuadro Comparativo de la Comisión a Víctimas de la Ciudad de México							
Partida	Concepto	Ejercido 2023	Ejercido 2024	Variación	Ejercido 2024	Ejercido 2025	Variación
3112	Servicios de energía eléctrica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3131	Agua potable	79,827.00	0.00	-79,827.00	0.00	0.00	0.00
3361	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	72,401.50	67,759.57	-4,641.93	67,759.57	69,287.17	1,527.60
3711	Pasajes aéreos nacionales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3722	Pasajes terrestres al interior de la Ciudad de México	60,000.00	60,000.00	0.00	60,000.00	60,000.00	0.00
3751	Viáticos en el país	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5413	Vehículos y equipo terrestre destinados a servidores públicos y servicios administrativos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

SEXTO. – La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México, a través de la Subdirección de Administración y Finanzas, en todo momento deberá procurar la eficiente y eficaz administración de los recursos públicos, con relación al último ejercicio fiscal, siempre y cuando no se afecten las actividades sustantivas y de operación de la Comisión, así como el cumplimiento de sus objetivos y metas para el ejercicio fiscal 2026.

SÉPTIMO. – Los montos erogados para el ejercicio fiscal 2026, en la medida de lo posible, no deberán exceder los montos ejercidos en el presupuesto inmediato anterior, sin embargo, las medidas de austeridad establecidas en el presente instrumento no deberán de afectar las metas programadas, sustantivas y de operación de la Comisión.

Asimismo, se deberá tomar en consideración los incrementos de precios de los bienes y servicios con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor, reportado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su observancia y aplicación.

SEGUNDO. – El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 06 de enero de 2026

(Firma)

LIC. ERNESTO ALVARADO RUIZ
COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN COYOACÁN

C. FERNANDO DANIEL CRAVIOTO PADILLA, Director General de Desarrollo Social y Fomento Económico en la Alcaldía Coyoacán, con fundamento en los artículos 3 Fracción I, 11 Fracción XI, 49, 58, 59, 60, 66, 68, 69 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los Lineamientos de operación de las Acciones sociales 2026; así como los Ordinales Primero, Noveno y Décimo Primero del Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, las atribuciones que se indican; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 13 de marzo de 2025; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Coyoacán, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que el titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico de conformidad al acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, las atribuciones que se indican; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 13 de marzo de 2025, cuenta con las facultades para suscribir el presente Aviso.

Que, durante la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, celebrada el 19 de enero de 2026, fueron aprobados mediante el acuerdo **CCSGBS/SE/II/07/2026**, los Lineamientos de Operación de la acción social “Apoyo para familias damnificadas por la explosión ocurrida en el edificio 21 B de la Calle de los Naranjos en la Colonia Paseos de Taxqueña” a ejecutarse durante el ejercicio 2026 por la Alcaldía Coyoacán, por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO PARA FAMILIAS DAMNIFICADAS POR LA EXPLOSIÓN OCURRIDA EN EL EDIFICIO 21 B DE LA CALLE DE LOS NARANJOS EN LA COLONIA PASEOS DE TAXQUEÑA”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1. Nombre de la Acción.

“Apoyo para familias damnificadas por la explosión ocurrida en el edificio 21 B de la Calle de los Naranjos en la Colonia Paseos de Taxqueña”

2. Tipo de Acción.

Transferencia monetaria.

3. Entidad responsable.

Alcaldía Coyoacán.

Unidades administrativas involucradas en la operación de la acción social.

Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico (Responsable del seguimiento, coordinación y supervisión de la Acción Social).

Coordinación de Política Social. (Control y Operación de la Acción Social).

Jefatura de Unidad Departamental de Padrones y Registro de Beneficiarios (Registro de personas beneficiarias, integración de expedientes e integración de padrones).

Dirección de Recursos Financieros (Transferencia de los recursos)

Dirección de Comunicación Social, Medios Digitales y Opinión Pública, área a la que se solicitará la difusión de la acción en medios institucionales de la Alcaldía.

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

El día 9 de enero de 2026, se registró en uno de los departamentos ubicados en el tercer piso del edificio 21 B de la Calle de los Naranjos en la Colonia Paseos de Taxqueña en la Demarcación Coyoacán, una explosión por acumulación de gas, causando daños estructurales a dicho edificio en el que habitan 25 familias conformadas por 117 personas (68 mujeres y 49 hombres).

En este sentido para la atención de este siniestro, a través de la Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, la Alcaldía acudió a la Dirección señalada, determinando en conjunto con la Secretaría de Vivienda (INVI), el desalojo de la totalidad de las familias que habitan el edificio mencionado.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

Conforme a lo descrito, la necesidad social que atenderá esta acción social será la afectación de las 117 personas (68 mujeres y 49 hombres), que habitan el edificio 21 B de la Calle de los Naranjos en la Colonia Paseos de Taxqueña en la Demarcación Coyoacán, debido al estado de indefensión en el que se encuentran por no poder regresar a sus viviendas y/o por la pérdida o afectación de sus pertenencias.

4.3 Justificación y análisis de alternativas.

En este sentido la Alcaldía determinó dar atención a las familias damnificadas con la entrega de transferencias monetarias, de la siguiente forma:

12 transferencias monetarias mensuales para las 25 familias conformadas por 117 personas (68 mujeres y 49 hombres), que no podrán regresar a sus viviendas en un corto plazo, con la finalidad de que puedan cubrir parte del pago de la renta de alguna vivienda provisional.

Cabe señalar que para la implementación de esta acción social en materia de perspectiva de género se consideraron los planteamientos realizados en un foro organizado por el Instituto Nacional de las Mujeres y la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México en marzo de 2019, los cuales señalan que “los desastres impactan de manera diferenciada. No es lo mismo ser víctima de un desastre y pertenecer a un grupo indígena o no; tener una discapacidad; ser persona adulta mayor o una menor de edad; ser hombre o ser mujer”.

Que, a nivel mundial, según la Organización de las Naciones Unidas, “junto con niñas y niños, las mujeres tienen 14 veces más probabilidades de morir durante un desastre. Una gran proporción de ellas vive en condiciones de exclusión social, algo que les restringe la movilidad fuera del espacio doméstico”.

Que “En muchas ocasiones, ante un desastre, las mujeres no solo pierden su vivienda, también su lugar de trabajo o su proyecto productivo, ya que comparten el mismo espacio. Además, los desastres, muchas de las veces, constituyen una carga adicional para mujeres y niñas, puesto que sobre ellas recae la responsabilidad del trabajo no remunerado que realizan en sus hogares.”

Con lo anterior, la Alcaldía actuará de forma efectiva y eficiente para garantizar las libertades y derechos establecidos en los artículos 9, apartado E, numerales 2, 3 y 4, así como el artículo 16, apartado E, numeral 2, incisos g) y h) de la Constitución Política de la Ciudad de México, en los que se establecen el derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades, para lo cual las autoridades deberían tomar las medidas para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil.

4.4 Participación Social.

Las personas ciudadanas podrán participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Ciudadanía de la Demarcación Coyoacán	Implementación y evaluación	Individual y/o Colectiva	Participación Comunitaria

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Para la implementación de esta acción social, la Alcaldía mantendrá coordinación con la Secretaría de la Vivienda (INVI), la cual a partir de la fecha en que ocurrió el siniestro apoyará a las 25 familias conformadas por 117 personas (68 mujeres y 49 hombres), que no podrán regresar a sus viviendas en un corto plazo, colocándolas en un hotel hasta que esta acción social comience con la entrega de los apoyos señalados, para posteriormente iniciar la reconstrucción de sus viviendas.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1 Población Objetivo.

25 familias, conformadas por 117 personas (68 mujeres y 49 hombres), que habitan en el edificio 21 B de la Calle de los Naranjos en la Colonia Paseos de Taxqueña en la Demarcación Coyoacán, que se encuentran en estado de indefensión por no poder regresar a sus viviendas y/o por la pérdida o afectación de sus pertenencias.

5.2 Población Beneficiaria.

Al ser una acción social que atiende una situación específica la población beneficiaria será la misma que la población objetivo

25 familias, conformadas por 117 personas (68 mujeres y 49 hombres), que habitan en el edificio 21 B de la Calle de los Naranjos en la Colonia Paseos de Taxqueña en la Demarcación Coyoacán, que se encuentran en estado de indefensión por no poder regresar a sus viviendas y/o por la pérdida o afectación de sus pertenencias.

6. Objetivos generales y específicos.

6.1 Objetivo General.

Salvaguardar la integridad de las 25 familias, conformadas por 117 personas (68 mujeres y 49 hombres), que habitan en el edificio 21 B de la Calle de los Naranjos en la Colonia Paseos de Taxqueña en la Demarcación Coyoacán, que se encuentran en estado de indefensión por no poder regresar a sus viviendas, a través de transferencias monetarias que les permitan cubrir parte del pago de la renta de alguna vivienda provisional.

6.2. Objetivos específicos.

- Contribuir a que las 25 familias, conformadas por 117 personas (68 mujeres y 49 hombres), que habitan en el edificio 21 B de la Calle de los Naranjos en la Colonia Paseos de Taxqueña en la Demarcación Coyoacán, cuenten con un ingreso que les permita cubrir parte de los gastos relacionados con la renta de alguna vivienda provisional.

- Reducir el impacto negativo en la economía de las personas que habitan el edificio 21 B de la Calle de los Naranjos en la Colonia Paseos de Taxqueña en la Demarcación Coyoacán y edificios aledaños, prioritariamente a mujeres jefas de familia afectadas, mediante apoyos económicos que les permitan cubrir parte de los gastos relacionados con la renta de alguna vivienda provisional.

7. Metas Físicas.

Otorgar 12 transferencias monetarias mensuales para las 25 familias conformadas por 117 personas (68 mujeres y 49 hombres), que no podrán regresar a sus viviendas en un corto plazo, que les permitan cubrir parte del pago de la renta de alguna vivienda provisional.

8. Presupuesto.

8.1 Monto Total autorizado:

\$2,400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

8.2. Monto Unitario por persona beneficiaria.

Se otorgarán:

12 transferencias monetarias mensuales de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.), para 25 familias conformadas por 117 personas (68 mujeres y 49 hombres), que no podrán regresar a sus viviendas en un corto plazo.

Tipo de apoyo	Familias beneficiarias	Ministraciones	Monto Unitario	Importe total
Transferencias monetarias mensuales cubrir parte de los gastos relacionados con la renta de alguna vivienda provisional.	25	12	\$8,000.00	\$2,400,000.00
			Total	\$2,400,000.00

Los apoyos serán entregados mediante cheque, orden de pago o transferencia electrónica a través de la Dirección de Recursos Financieros.

Cabe señalar que las transferencias monetarias mensuales serán otorgadas a las familias siempre y cuando no regresen a sus viviendas, en el momento en que las autoridades correspondientes autoricen su regreso, el apoyo será suspendido.

9. Temporalidad.

9.1 Fecha de Inicio.

Enero 2026.

9.2. Fecha de Término.

Diciembre de 2026.

Si bien es cierto, una acción social es el conjunto de actividades institucionales de igualdad y bienestar, normadas por los Lineamientos de Operación y que tienen un carácter contingente, temporal, emergente o casuístico, cuya duración sea menor a cuatro meses o se realice por una entrega única cuya temporalidad no debe exceder de 4 meses y que la presente acción excede la temporalidad señalada, esta se clasifica como una acción social, ya que por su naturaleza y alcance no puede ser un programa social al encontrarse focalizada en un problema particular, no estructural y a una población específica de 25 familias conformadas por 117 personas (68 mujeres y 49 hombres), que habitan el edificio 21 B de la Calle de los Naranjos en la Colonia Paseos de Taxqueña en la Demarcación Coyoacán, que se encuentran en estado de indefensión por no poder regresar a sus viviendas.

10. Requisitos de Acceso.

Documentación requerida.

Para solicitar el otorgamiento de las transferencias monetarias mensuales para cubrir gastos relacionados con renta de alguna vivienda provisional, se deberá presentar:

- Solicitud por escrito de ingreso a la acción social, en la cual se especificará el número de integrantes de la familia a la que pertenece la persona que solicite el apoyo. (Se entregará por la unidad administrativa responsable de la operación).
- Identificación Oficial con fotografía (INE, Licencia de conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional con fotografía, Pasaporte, INAPAM).
- Documento que acredite ser la persona propietaria, poseedora o arrendataria en alguna de las 25 viviendas ubicadas en el edificio 21 B de la Calle de los Naranjos en la Colonia Paseos de Taxqueña en la Demarcación Coyoacán, lo cual podrá ser a través de escritura pública a nombre la persona propietaria debidamente inscrita en el registro público de la propiedad, recibos de servicios públicos a nombre de la persona que habita la vivienda, recibos de impuestos, recibos de mejoras realizadas, contrato de compraventa, licencia de construcción, escritura de la hipoteca, constancia de juicio testamentario, contrato de donación o resolución judicial, testimonio de los vecinos.
- Dictamen de inhabilitabilidad emitido por la autoridad correspondiente u opinión emitida por la Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, adscrita a la Alcaldía Coyoacán.

Las personas que por motivo del siniestro no cuenten con: Identificación oficial vigente deberán manifestarlo a través de un escrito en el que describa la necesidad por la que pasa, cuyo formato será proporcionado por la Alcaldía.

11. Criterios de elección de la población.

Podrán acceder a esta acción social las 25 familias conformadas por 117 personas (68 mujeres y 49 hombres), que habitan en el edificio 21 B de la Calle de los Naranjos en la Colonia Paseos de Taxqueña en la Demarcación Coyoacán, que se encuentran en estado de indefensión por no poder regresar a sus viviendas, las cuales deberán presentar la documentación señalada en el numeral 10. Requisitos de Acceso de los presentes Lineamientos.

12. Operación de la Acción.

La Coordinación de Política Social, solicitará a la Dirección de Comunicación Social, Medios Digitales y Opinión Pública la publicación de la Convocatoria de la acción social en el portal de internet, redes sociales y demás medios institucionales de la Alcaldía.

La Coordinación de Política Social junto con la Jefatura de Unidad Departamental de Padrones y Registro de Beneficiarios, será la responsable de recibir, revisar y validar los documentos entregados y el cumplimiento de los requisitos por parte de las personas que soliciten el apoyo para la conformación de los expedientes y en su oportunidad del padrón de personas beneficiarias.

La recepción de solicitudes y la integración de los expedientes correspondientes, quedará a cargo de la Coordinación de Política Social y la Jefatura de Unidad Departamental de Padrones y Registro de Beneficiarios.

La Coordinación de Política Social dará aviso a las personas beneficiarias, atenderá aclaraciones, elaborará y conformará el padrón definitivo con la supervisión de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico.

Cualquier situación no prevista en estos Lineamientos de Operación, será resuelta por la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico.

Por ningún motivo la acción social se asociará ni se vinculará, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria, por acción u omisión, motivada por género, origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, o cualquier otra. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación. No se constituye discriminación a las medidas positivas -acciones afirmativas, medidas de inclusión y medidas de nivelación- adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia y la Ley de Datos Personales.

De acuerdo con el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Esta acción es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Todo formato y trámite relacionado con la Acción Social será completamente gratuito.

Matriz de riesgos

#	Riesgo identificado	Descripción del riesgo	Causa probable	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Medidas de mitigación / control
1	Retraso en la entrega de apoyos	Demora en la dispersión de las transferencias monetarias a la población afectada	Procesos administrativos lentos, falta de documentación o validaciones	Media	Alta	Alto	Establecer cronograma claro, simplificar requisitos, ventanilla única y seguimiento semanal del proceso
2	Información incompleta o incorrecta de personas beneficiarias	Errores en el padrón que impidan entregar apoyos correctamente	Registros incompletos, errores de captura o falta de actualización	Media	Media	Medio	Validación en campo, cruces de información, actas circunstanciadas y mecanismos de corrección

3	Insuficiencia del monto del apoyo	El apoyo económico resulta insuficiente para atender las necesidades básicas o reparaciones	Incremento de precios o subestimación de daños	Media	Media	Medio	Actualizar diagnósticos, priorizar población en mayor vulnerabilidad y complementar con otros apoyos
4	Conflictos sociales entre personas afectadas	Inconformidades por criterios de selección o montos asignados	Falta de información o percepción de trato desigual	Media	Alta	Alto	Difusión transparente de criterios, atención ciudadana permanente y mecanismos de queja.
5	Persistencia de condiciones de riesgo en las viviendas	Las viviendas no son reparadas oportunamente, manteniendo la situación de vulnerabilidad	Falta de recursos adicionales o retrasos en reparaciones	Media	Alta	Alto	Vinculación con áreas de protección civil y vivienda, seguimiento técnico y canalización a programas de reparación

13. Difusión.

Los lineamientos de la acción social serán difundidos a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página web y redes sociales de la Alcaldía.

Asimismo, la acción será difundida a través de convocatorias públicas en los medios institucionales de la Alcaldía, en las que se señalarán los requisitos y el procedimiento de acceso para poder ser beneficiario de la presente.

Las convocatorias de esta acción social serán acorde con el tipo de población objetivo de que se trate: mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGTBTTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes entre otras; y los lugares en los que se ubica la población.

14. Padrón de personas Beneficiarias.

La Alcaldía Coyoacán a través de la Coordinación de Política Social, conformarán el Padrón de personas beneficiarias correspondiente a la acción social, el cual contendrá los siguientes campos:

- I. Nombre completo;
- II. Sexo;
- III. Edad;
- IV. Pertenencia étnica;
- V. Domicilio;
- VI. CURP

Dicho padrón será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, dentro del plazo establecido en el numeral 14 de los Lineamientos de operación de las Acciones sociales 2026.

15. Criterios de exigibilidad y procedimiento de acceso.

La persona ciudadana que desee inconformarse, puede exponer su queja a través de escrito dirigido a la Dirección de General de Desarrollo Social y Fomento Económico de la Alcaldía el cual deberá ser entregado en las oficinas que ocupa la misma ubicadas en Calle Pacífico 181, Colonia Barrio la Concepción, C.P. 04020, área que realizará lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, el ciudadano tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Coyoacán.

16. Evaluación y monitoreo.

Para la construcción de indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de las personas beneficiarias y de las personas ciudadanas, de conformidad a lo siguiente:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia / Periodo de Cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Salvaguardar la integridad de las familias que habitan en el edificio 21 B de la Calle de los Naranjos en la Colonia Paseos de Taxqueña en la Demarcación Coyoacán.	Porcentaje de familias beneficiarias que consideran que el Apoyo económico otorgado redujo el impacto negativo en su economía	$(\text{Número de familias beneficiarias que consideran que el Apoyo económico otorgado redujo el impacto negativo en su economía} / \text{Número de familias programadas}) * 100$	Porcentaje	Anual	100%	Base de datos de persona beneficiaria s encuestados
Componente	Apoyos económicos otorgados	Porcentaje de apoyos económicos otorgados	$(\text{Número de apoyos otorgados} / \text{Total de apoyos entregados}) * 100$	Porcentaje	Anual	100%	Listado de personas beneficiarias
Componente	Apoyos económicos otorgados a mujeres	Porcentaje de apoyos económicos otorgados a mujeres	$(\text{Número de apoyos otorgados a mujeres} / \text{Total de apoyos entregados}) * 100$	Porcentaje	Anual	58%	Listado de personas beneficiarias
Actividad	Solicitudes recibidas	Porcentaje de solicitudes recibidas	$(\text{Número de solicitudes recibidas} / \text{Número de solicitudes programadas}) * 100$	Porcentaje	Única / Al término de la acción social	100%	Listado de solicitudes

17. Referencias.

Censo de ciudadanía afectada, realizado por la Alcaldía Coyoacán.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Coyoacán, a los veinte días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

(Firma)

C. FERNANDO DANIEL CRAVIOTO PADILLA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FOMENTO ECONÓMICO
EN LA ALCALDÍA COYOACÁN

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

Arq. Paulina Stephania Barradas Castillo, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía La Magdalena Contreras, Órgano Político Administrativo de la Ciudad de México; en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 apartado A numeral 2 fracción XI, numeral 12 fracciones II, III, IV, V y VI, apartado B, numerales 1 y 3, inciso A), fracciones XIX, XXIX y XXX de la Constitución Política de la Ciudad de México, 29, 30 y 38 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, 21 de la Ley de Obras de la Ciudad de México, 8 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y; de conformidad con el Acuerdo por el que se Delega en el Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía La Magdalena Contreras, las Facultades de Otorgar, Celebrar, Suscribir, Rescindir los Contratos, Convenios y Documentos relativos al Ejercicio de sus Atribuciones, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 23 de octubre de 2024, emite el siguiente:

CONSIDERANDO

Que cada año esta Alcaldía publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Programa Operativo Anual de Obras Públicas con la finalidad de dar transparencia a los recursos que ejerce, permitiendo a la ciudadanía conocer los proyectos a realizar, los costos asociados y los beneficios esperados, lo que fomenta la eficiencia, la calidad en la ejecución de obras que benefician a la comunidad.

Que es una obligación normativa como parte de las actividades de este Ente Público, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2026

Proyecto	Descripción	Costo	Zonas Beneficiadas
O.26NR0005	Apoyo Logístico para los Procedimientos Técnico-Administrativo Relacionados con la Obra Pública por Contrato.	11,000,000.00	Colonias dentro del Perímetro Territorial de la Alcaldía La Magdalena contreras.
O.26NR0011	Rehabilitación de Infraestructura Educativa, dentro del Perímetro de la Alcaldía	20,000,000.00	Colonias dentro del Perímetro Territorial de la Alcaldía La Magdalena contreras.
O.26NR0001	Rehabilitación de la Red Secundaria de Drenaje en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la Alcaldía La Magdalena Contreras	17,300,000.00	Colonias dentro del Perímetro Territorial de la Alcaldía La Magdalena contreras.
O.26NR0008	Rehabilitación y Mantenimiento a Luminarias, dentro del perímetro de la Alcaldía La Magdalena Contreras.	11,300,000.00	Colonias dentro del Perímetro Territorial de la Alcaldía La Magdalena contreras.
O.26NR0009	Rehabilitación y Mantenimiento de Andadores, dentro del perímetro de la Alcaldía La Magdalena Contreras.	10,256,748.00	Colonias dentro del Perímetro Territorial de la Alcaldía La Magdalena contreras.
		9,743,252.00	
O.26NR0006	Rehabilitación y Mantenimiento de Edificios Públicos, dentro del perímetro de la Alcaldía La Magdalena Contreras.	19,400,002.00	Colonias dentro del Perímetro Territorial de la Alcaldía La Magdalena contreras.
		5,599,998.00	
O.26NR0010	Rehabilitación y Mantenimiento de Infraestructura Deportiva, dentro del perímetro de la Alcaldía La Magdalena Contreras.	3,881,006.00	Colonias dentro del Perímetro Territorial de la Alcaldía La Magdalena contreras.

O.26NR0002	Rehabilitación de la Red Secundaria de Agua Potable en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la Alcaldía La Magdalena Contreras	11,300,000.00	Colonias dentro del Perímetro Territorial de la Alcaldía La Magdalena contreras.
O.26NR0003	Rehabilitación y Mantenimiento de la Vialidades Secundarias en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la Alcaldía La Magdalena Contreras	11,300,000.00	Colonias dentro del Perímetro Territorial de la Alcaldía La Magdalena contreras.
O.26NR0012	Rehabilitación y Mantenimiento de Mercados, dentro del perímetro de la Alcaldía.	1,000,000.00	Colonias dentro del Perímetro Territorial de la Alcaldía La Magdalena contreras.
O.26NR0007	Rehabilitación y Mantenimiento Espacios Públicos, dentro del perímetro de la Alcaldía.	27,300,000.00	Colonias dentro del Perímetro Territorial de la Alcaldía La Magdalena contreras.
O.26NR0001	Rehabilitación de la Red Secundaria de Drenaje en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la Alcaldía La Magdalena Contreras	15,000,000.00	Colonias dentro del Perímetro Territorial de la Alcaldía La Magdalena contreras.
O.26NR0004	Rehabilitación y Mantenimiento de la Banquetas en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la Alcaldía La Magdalena Contreras	10,338,458.00	Colonias dentro del Perímetro Territorial de la Alcaldía La Magdalena contreras.
O.26NR0002	Rehabilitación de la Red Secundaria de Agua Potable en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la Alcaldía La Magdalena Contreras	10,000,000.00	Colonias dentro del Perímetro Territorial de la Alcaldía La Magdalena contreras.
O.26NR0003	Rehabilitación y Mantenimiento de la Vialidades Secundarias en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la Alcaldía La Magdalena Contreras	48,000,000.00	Colonias dentro del Perímetro Territorial de la Alcaldía La Magdalena contreras.
O.26NR0014	Ejecución de Obras de los Proyectos del Presupuesto Participativo (Rehabilitación y Mantenimiento a Vialidades Secundarias, Peatonales, Redes de Drenaje y Red Secundaria de Agua Potable) correspondiente al ejercicio 2026	84,151,071.00	Colonias dentro del Perímetro Territorial de la Alcaldía La Magdalena contreras.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO IMPLICA COMPROMISO ALGUNO DE CONTRATACIÓN Y SE PODRÁ MODIFICAR, DIFERIR O CANCELAR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

(Firma)

La Magdalena Contreras, Ciudad de México a 21 de enero de 2026.

Arq. Paulina Stephania Barradas Castillo

Directora General de Obras y Desarrollo Urbano

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (IECM), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, artículo 20 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como artículo 7, fracción II, segundo párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartados A y C, párrafo primero, numerales 6, 10 y 11 de la Constitución Federal y 50 de la Constitución Local; 30, 31, 32 y 36, párrafo primero del Código Electoral Local, el Instituto Electoral de la Ciudad de México es un organismo autónomo e imparcial, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestaria en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; hago de conocimiento lo siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CALENDARIO PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026.

CALENDARIO PRESUPUESTAL 2026

Calendarización de los recursos asignados por el Congreso de la Ciudad de México en el artículo 10 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026

Concepto	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	Total
Elección COPACO 2026	830,228.00	1,968,231.00	2,369,840.00	3,041,387.00	2,665,068.00	2,507,224.00	48,807.00	48,808.00	48,806.00	48,806.00	48,806.00	1,343,745.00	14,969,756.00
Ordinario	140,581,896.00	136,818,895.00	134,326,416.00	129,344,102.00	111,312,128.00	108,680,524.00	111,995,772.00	107,678,735.00	108,304,118.00	106,070,643.00	105,005,137.00	215,855,292.00	1,515,973,658.00
Presupuesto Participativo 2026 y 2027	1,370,768.00	7,802,092.00	6,765,987.00	6,337,150.00	6,177,150.00	4,693,020.00	2,630,249.00	2,327,034.00	2,028,625.00	1,893,518.00	1,974,238.00	6,959,353.00	50,959,184.00
Proceso Electoral Local Ordinario	31,791.00	31,782.00	31,782.00	31,781.00	31,781.00	31,781.00	1,011,404.00	951,065.00	1,361,969.00	1,288,861.00	1,392,802.00	1,900,603.00	8,097,402.00
Total general	142,814,683.00	146,621,000.00	143,494,025.00	138,754,420.00	120,186,127.00	115,912,549.00	115,686,232.00	111,005,642.00	111,743,518.00	109,301,828.00	108,420,983.00	226,058,993.00	1,590,000,000.00

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

(Firma)

Ciudad de México, a dieciséis de enero de dos mil veintiséis.

Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez

Secretario Administrativo

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Obras y Servicios

Dirección General de Construcción de Obras Públicas

Fallos de la Convocatoria: 016 del ejercicio fiscal 2026

El Ingeniero Jacob Cristopher Núñez Castro, Director de Ingeniería de Costos, Concursos y Contratos de Construcción de Obras Públicas, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículos 1 y 33 primer párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 14, primer párrafo, y 206 fracciones I y XIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y de conformidad con los artículos 3 apartados a y b, 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; 27 párrafo primero y 30 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como el Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Subsecretarías, Órgano Desconcentrado, Direcciones Generales, de Área, en la Secretaría de Obras y Servicios, (publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 29 de marzo de 2019) y al capítulo III del Manual Administrativo de la Secretaría de Obras y Servicios, registrado con el número MA-SOBSE-23-41724E6C; da a conocer la identidad de ganadores de las Licitaciones Públicas Nacionales de la Convocatorias número 016 del ejercicio fiscal 2026, conforme a lo siguiente:

Número de Licitación	Descripción de la Obra	Licitante Ganador	Importe Incluye I.V.A.	Fecha de Inicio	Fecha de Término
909005989-DGCOP-L-157-2025	“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE RESGUARDO TEMPORAL” 1ERA ETAPA.	GONZÁLEZ SOTO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	\$142,357,216.17	03 de enero de 2026	13 de octubre de 2026
909005989-DGCOP-L-158-2025	PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA CLÍNICA ESPECIALIZADA "CONDESA", UBICADA EN AV. FRANCISCO MORAZÁN MZ 11A - AV. 499, COLONIA DEPORTIVO LOS GALEANA, C.P. 07910, EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	BISEL TALLER DE ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	\$38,196,676.59	03 de enero de 2026	07 de agosto de 2026
909005989-DGCOP-L-159-2025	PROYECTO INTEGRAL PARA LA REUBICACIÓN Y CONTRUCCIÓN DE OFICINAS DE LA POLICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LIBERAR EL PREDIO DEL HOSPITAL GENERAL PARA LA POLICIA.	SANDALU, SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	\$19,991,381.63	03 de enero de 2026	12 de mayo de 2026

Las razones de designación podrán ser consultadas en la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, en Avenida Francisco del Paso y Trancoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, en horario de 10:00 a 15:00 horas.

Ciudad de México, a 20 de enero 2026

(Firma)

ING. JACOB CRISTOPHER NÚÑEZ CASTRO
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS
DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

EDICTOS

EDICTO

NOTIFICACIÓN A AFECTADOS: Mario Héctor Fuentes Larios y Consultoría Argenis, **sociedad anónima de capital variable**.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 4/2025-IV, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio **4/2025-IV**, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilia Osorno Arroyo, ordenó en proveídos de seis y siete de noviembre de dos mil veinticinco, emplazar por medio de edictos a los afectados Mario Héctor Fuentes Larios y Consultoría Argenis, **sociedad anónima de capital variable**, sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio, mismos que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, en el **Periódico Oficial en la Ciudad de México** y por internet en la página de la **Fiscalía General de la República**, haciéndoles saber que cuentan con el plazo de **treinta días hábiles, contado a partir de que surta efectos la publicación del último edicto, para dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son:

Actora: Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República.

Demandado: Luis Miguel Rodríguez Mendoza.

Personas afectadas: Mario Héctor Fuentes Larios y Consultoría Argenis, **sociedad anónima de capital variable**.

Las prestaciones sobre las cuales se ejerce la acción de extinción de dominio son:

A) La declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del numerario objeto de la presente acción, consistente en la cantidad de:

\$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

Más los rendimientos e intereses ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse desde su transferencia al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP) y durante su administración, hasta que se concluya el juicio, en definitiva.

B) La declaración judicial de extinción de dominio en favor del gobierno federal, consistente en la pérdida de los derechos de propiedad del numerario referido.

C) Como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), para los efectos legales conducentes.

Ciudad de México, a once de noviembre de dos mil veinticinco.

(Firma)

Alejandro Villanueva Cruz.

Secretario del Juzgado de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, conforme a los Lineamientos para regular las publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicados el 14 de febrero de 2025 en su ejemplar número 1548, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica. 1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

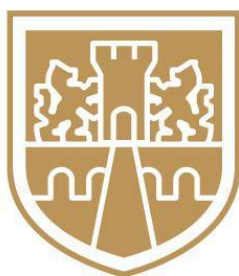
2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal. Los documentos que requieran del Análisis de Impacto Regulatorio o, en su caso, exención del mismo, deberán acompañarse del documento emitido por la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, según sea el caso

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Formato en procesador de texto (.doc) Microsoft Word en cualquiera de sus versiones
- Página tamaño carta
- Márgenes en página vertical: superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2
- Márgenes en página horizontal: superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo y espaciado a cero
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página), viñetas o numeración automática
- Presentar los estados financieros o las tablas numéricas en tablas generadas en Word. Cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enter o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35. Si, por necesidades del documento, debiera haber espacio entre párrafo en tablas, deberán insertar celdas intermedias
- Rotular el disco con el título del documento
- No utilizar la función de revisión o control de cambios, ya que, al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, asimismo, el oficio de solicitud será de la misma fecha

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente “Fe de Erratas”, tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente “Nota Aclaratoria” en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato “Dice” y “Debe decir”, debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLARA MARINA BRUGADA MOLINA

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
VERÓNICA REBOLLO GARCÍA

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO RUBÉN PACHECO REYES

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
OMAR FERNANDO GARCÍA SÁNCHEZ

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 759.00
Media plana.....	\$ 1, 484.00
Un cuarto de plana	\$ 924.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)